

La Floresta, 3 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 131/2025

Acta 013/2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

VISTO: que por expediente electrónico N.º **2025-81-1090- 00220**, la firma VIRGEN DE LAS FLORES SAS RUT: 220055950016, Solicita de Viabilidad para emplazamiento de local comercial, ubicado en padrón N.º 132, Manzana N.º 17, calle Cayetano Muttoni, del balneario La Floresta, con destino colegio.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en sesión ordinaria número 013/2025, de fecha 3 de junio de 2025, en la cual el Concejo Municipal, tomó conocimiento del trámite manifiesta estar de acuerdo, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

1- Derivar a la Dirección de Gestión Territorial la Viabilidad de Emplazamiento solicitada por la firma VIRGEN DE LAS FLORES SAS RUT: 220055950016, relacionada con Viabilidad de Emplazamiento de local comercial, ubicado en padrón N.º 132, Manzana N.º 17, calle Cayetano Muttoni, del balneario La Floresta, con destino colegio, visto informe técnico inserto en actuación N.º 3, **se podría otorgar la Viabilidad solicitada condicionado a:**

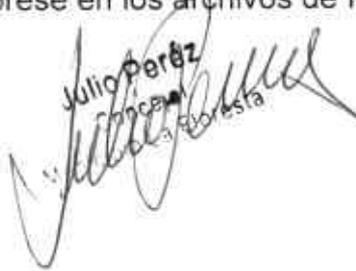
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Plan Local Costa de Oro.
- Presentar Estudio de impacto de tránsito en gestión de Habilitación de Funcionamiento.
- Dar cumplimiento a la ordenanza de ruidos molestos: Decreto Junta Departamental N.º5, Resolución IMC N.º 10/05704.-
- Dar cumplimiento a requerimientos normativos departamentales y nacionales, exigidos para el giro declarado, lo que será controlado en los trámites de Permiso de Construcción/ Regularización, Habilitación de Funcionamiento y Permiso de Cartelería (de corresponder)
- La situación reglamentaria de edificaciones se evaluará en las gestiones de Permiso de Construcción/Regularización y habilitación de funcionamiento, quedando la presente viabilidad condicionada a exigencias y/o requisitos

complementarios que resulten de las mismas en particular aquellas que refieren a adecuaciones de infracciones con afectaciones a terceros y/o espacio público.

- Dar cumplimiento a la ordenanza general de limpieza pública: Decreto N° 72 del año 1997.
- Contar con certificado vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

2- Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.


Nancy Poli
Alcaldesa
La Floresta
municipio
canario


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta